

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

### EMPRESA MUNICIPAL DE SUELO Y VIVIENDA DE TOLEDO, S.A.

#### ENCOMIENDA DE GESTIÓN A FAVOR DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE SUELO Y VIVIENDA DE TOLEDO, S.A. PARA LA COMERCIALIZACIÓN DE PLAZAS DE GARAJE Y TRASTEROS VACANTES PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO EN EL APARCAMIENTO PARA RESIDENTES EN LA PLAZA DE FILIPINAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.3 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a publicar la Encomienda de Gestión a favor de la Empresa Municipal de Suelo y Vivienda de Toledo, S.A., para la comercialización de plazas de garaje y trasteros vacantes propiedad del ayuntamiento de Toledo en el aparcamiento para residentes en la plaza de Filipinas, aprobada mediante acuerdo número 20 bis, 4, de Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo Local, en sesión celebrada el día 23 de mayo de 2013, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

##### 1. Alcance de la encomienda:

a. Objeto de la encomienda: Comercialización de trasteros y plazas de aparcamiento vacantes en el Aparcamiento de titularidad municipal ubicado en la plaza de Filipinas, para enajenación del derecho de uso, siendo formalizada la venta y obtenidos los ingresos por el propio Ayuntamiento.

b. Plazo: Hasta la adjudicación de las vacantes.

c. Remuneración: Reconocer a favor de la Empresa Municipal de Suelo y Vivienda de Toledo, S.A una remuneración por la prestación del servicio encomendado, consistente en un 5 por 100 del valor de cada enajenación de derecho de uso o el equivalente al importe del canon de dos mensualidades en el caso de la cesión temporal.

2. **Elaboración de Pliego de Cláusulas** para cesión del derecho de uso en régimen de concesión temporal hasta cinco años.

3. **Consignar** para el presupuesto de 2014 por parte de la Unidad Gestora proponente la correspondiente dotación presupuestaria que podrá tener la consideración de «ampliable».

Lo que de conformidad con el artículo 15.3 de la Ley 30 de 1992 de régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica para general conocimiento y efectos.

Toledo 15 de julio de 2013.- El Gerente General de la Empresa Municipal de Suelo y Vivienda de Toledo S.A., A. Javier Ruedas Carvajal.

N.º I.-7066

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

### AYUNTAMIENTOS

#### TOLEDO

##### EMPRESA MUNICIPAL DE SUELO Y VIVIENDA DE TOLEDO, S.A.

En relación a la encomienda de gestión efectuada a favor de esta Empresa Municipal de Suelo y Vivienda para la comercialización de plazas de garaje y trasteros vacantes en el Aparcamiento subterráneo para residentes en la plaza de Filipinas, por la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo, en sesión celebrada el día 24 de julio de 2013, adoptó el siguiente acuerdo:  
**ANTECEDENTES Y MOTIVACIÓN:**

Por acuerdo 26 Bis.4) de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo (J.G.C.T.), de fecha 29 de julio de 2009, se aprobó la encomienda de gestión a favor de la Empresa Municipal de la Vivienda de Toledo, S.A. (E.M.V.) relativa a la ejecución de las obras del «aparcamiento subterráneo para residentes en la Plaza de Filipinas», así como a los trámites y actuaciones administrativas para la adjudicación de los derechos de cesión de uso de las plazas de garaje resultantes de dicho aparcamiento, con un plazo de vigencia de la encomienda hasta la constitución de la Comunidad de Usuarios (Concesionarios Demaniales). Acuerdo publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo número 67, de fecha 24 de marzo de 2010.

Por acuerdo 18 de J.G.C.T., de fecha 2 de febrero de 2011, se aprobó el pliego de condiciones regulador de la adjudicación y cesión de uso en régimen de concesión demanial de las plazas de garaje y trasteros en el Aparcamiento para residentes en la plaza de Filipinas, por plazo de setenta y cinco años, por el que se habrá de desarrollar la actuación de la E.M.V.

Por Acuerdo 12 de J.G.C.T., de fecha 23 de marzo de 2011, se aprobó la modificación de las cláusulas 6.1.4, 6.1.2.b) y 14 del pliego de condiciones.

Por Acuerdo 13 de J.G.C.T., de fecha 16 de noviembre de 2011, se aprobó la modificación de las cláusulas 2, 4.1, 5, 9.2.7, 9.3, 18 y 25.1 del pliego de condiciones.

Por acuerdo 17 de J.G.C.T., de fecha 30 de mayo de 2012, se aprobó la modificación de la cláusula 2 y el anexo I, y la incorporación de la disposición final primera, suprimiendo el anexo II y modificando la cláusula 5 del pliego de condiciones.

Por acuerdo 12 de J.G.C.T., de fecha 13.06.2012, se aprobó el inicio del periodo concesional -Concesión Demanial- por setenta y cinco años de las plazas de garaje y trasteros del Aparcamiento para residentes en la Plaza de Filipinas, con efectos a partir del día 18 de junio de 2012.

Por acuerdo 3 de J.G.C.T., de fecha 27 de junio de 2012, se aprobó la modificación de las cláusulas 2, 14, 14.2, 15.A) y D), 18 y 25.1 del Pliego de Condiciones.

Por acuerdo 19 Bis. 3 de J.G.C.T., de fecha 19 de diciembre de 2012, se aprobó la extinción de la encomienda de gestión efectuada a favor de la E.M.V. (actual Empresa Municipal de Suelo y Vivienda de Toledo, S.A. -E.M.S.V. de Toledo-) por cumplimiento íntegro de la misma, en todos sus términos.

Por acuerdo 20 Bis.4 de J.G.C.T., de fecha 23 de mayo de 2013, se aprobó una nueva encomienda de gestión relativa a la comercialización de las plazas de garaje y trasteros vacantes en el aparcamiento de plaza de Filipinas, a favor de la E.M.S.V. de Toledo.

Acuerdo del Consejo de Administración de la E.M.S.V. de Toledo, de fecha 10 de junio de 2013, sobre aceptación de la nueva encomienda de gestión del Ayuntamiento de Toledo relativa a la comercialización de plazas de garaje y trasteros vacantes propiedad del Ayuntamiento de Toledo en el aparcamiento subterráneo de plaza de Filipinas, aprobada por Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo.

Necesidad de adecuar, mediante un texto refundido las modificaciones introducidas en el «Pliego de Condiciones Regulador de la Adjudicación del Derecho de Uso por Periodo Concesional de las plazas de garaje y trasteros del Aparcamiento para Residentes en la plaza de Filipinas», aprobado por acuerdo 18 de J.G.C.T., de fecha 2 de febrero de 2011, así como el hecho de la extinción y nueva encomienda de gestión a favor de la E.M.S.V. de Toledo.

Acuerdo de la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo número 20 Bis, de 23 de mayo de 2013, sobre «nueva encomienda de gestión a favor de la Empresa Municipal de Vivienda y Suelo de Toledo, S.A., para la comercialización de trasteros y plazas vacantes propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Toledo», en el aparcamiento subterráneo de titularidad municipal ubicado en la plaza de Filipinas, con un plazo hasta la adjudicación de las plazas vacantes, y una remuneración de un 5 por 100 del valor de cada enajenación de derecho de uso o el equivalente al importe del canon de dos (2) mensualidades en caso de cesión temporal.

Propuesta de fecha 15 de julio de 2013 sobre alcance de la encomienda suscrita por el Concejal Delegado de Urbanismo, y aprobación de pliegos de cláusulas reguladoras.

«Pliego de condiciones regulador de la adjudicación del derecho de uso por periodo concesional de las plazas de garaje y trasteros del aparcamiento para residentes en la plaza de Filipinas», así como el «pliego de condiciones que han de regir, mediante procedimiento abierto, la cesión de uso, en régimen de concesión por cinco años, de plazas de garaje y trasteros vacantes en el aparcamiento para residentes en la plaza de Filipinas», por los que se habrá de desarrollar la actuación encomendada a la Empresa Municipal de Suelo y Vivienda de Toledo, S.A., efectuada por esta Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo, en fecha 23 de mayo de 2013.

Modelo de contrato relativo a la formalización de la concesión temporal por cinco años.

Informe favorable sobre las condiciones de los pliegos suscrito por el Gabinete de Estudios Económico Financieros de 28 de junio de 2013.

Informe jurídico favorable emitido por la Jefatura del Servicio de Patrimonio y Contratación en fecha 18 de julio del año en curso.

Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal de 23 de julio de 2013.

Por cuanto queda expuesto, en su virtud, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:

Primero.- Aprobar el «Pliego de Condiciones Regulador de la adjudicación del derecho de uso por periodo concesional de las plazas de garaje y trasteros del aparcamiento para residentes en la plaza de Filipinas. mediante procedimiento abierto», por el que se habrá de desarrollar la actuación encomendada a la Empresa Municipal de Suelo y Vivienda de Toledo, S.A. (E.M.S.V.T.)

Segundo.- Aprobar el «pliego de condiciones que han de regir la cesión de uso, en régimen de concesión por cinco años, de plazas de garaje y trasteros vacantes en el Aparcamiento para residentes en la plaza de Filipinas, mediante procedimiento abierto», por el que se habrá de desarrollar la actuación encomendada a la Empresa Municipal de Suelo y Vivienda de Toledo, S.A. (E.M.S.V.T.), y el documento de contrato a suscribir por los interesados y el Ayuntamiento de Toledo.

Tercero.- Aprobar los términos en los que se concreta el alcance de la encomienda de gestión a favor de la E.M.S.V. de Toledo, en los siguientes términos:

1. De acuerdo con el objeto de la encomienda realizada a la E.M.S.V.T., para la comercialización de los trasteros y plazas vacantes en el aparcamiento de la plaza de Filipinas, para la enajenación de los derechos de uso por el tiempo que reste del plazo concesional de 75 años, el papel a desempeñar por la E.M.S.V.T., seguirá el siguiente Ítem procedimental:

a) Se realizarán las gestiones para la promoción de los trasteros y plazas de garajes identificándose como comercializadora tanto en los medios publicitarios que se utilicen, como en las páginas WEB del Ayuntamiento y la propia E.M.S.V.T.

b) Se dará información a los interesados en aras a la comercialización de las plazas y trasteros, y se registrarán aquellas solicitudes que se reciban.

c) Se comprobará el cumplimiento de los requisitos para ser adjudicatario, de conformidad con lo indicado en el pliego de condiciones.

d) Se realizarán los trámites para la elección de plaza de garaje y/o trastero, acompañando a los interesados al aparcamiento para que ésta se produzca «in situ». Sobre su elección formulará oferta conforme al Pliego de Condiciones.

e) Se dará cuenta a la Mesa de contratación de las gestiones realizadas a los efectos de elevar su dictamen a la adjudicación al órgano de contratación.

f) Se evacuarán los trámites con la Notaría correspondiente a los efectos de cumplimentar el expediente notarial y coordinar el momento para la firma de la escritura pública entre el representante municipal y el adjudicatario.

g) Se producirán los documentos de modificación de créditos por generación de ingresos ante la Intervención General del Ayuntamiento, y se dará cuenta al Servicio de gestión tributaria a los efectos de liquidación del I.B.I. correspondiente.

h) Todos los ingresos que se produzcan como consecuencia de cada operación serán abonados por los adjudicatarios en las cuentas del Ayuntamiento, quien producirá las correspondientes facturas a los adjudicatarios, con la repercusión del I.V.A. que corresponda.

2. En ejercicio de dicha encomienda, la E.M.S.V.T., se encargará, además, de la comercialización de la cesión temporal por cinco años de los derechos de uso de las plazas de garaje y trasteros vacantes de dicho aparcamiento, conforme al Pliego de condiciones aprobado, en el que determina el procedimiento de adjudicación de este tipo de contrato, que por su carácter de menor duración temporal, no requerirá la elevación a escritura pública.

El ítem procedimental para esta segunda modalidad contractual será idéntico al expuesto en el caso anterior, con las siguientes particularidades:

a) Dado que, tal y como previene el Pliego de condiciones que han de regular esta otra modalidad de adjudicación, no se requiere en este caso su elevación a pública escritura, la E.M.S.V.T., gestionará los trámites conducentes hasta la suscripción del «contrato tipo» que acompaña al pliego de condiciones

b) Mensualmente la E.M.S.V.T., se encargará de elaborar y/o actualizar el padrón de cesionarios que surjan de los contratos suscritos, a los efectos de que desde el Servicio de Recaudación Municipal se produzcan las remesas de los recibos mensuales que hayan de girarse a los adjudicatarios y el control de su cobro, facturando a los mismos.

c) En el caso de que se produzcan insolvencias en el cobro de los recibos girados, el Servicio de Recaudación Municipal dará cuenta a la E.M.S.V.T., quién será la encargada de realizar los trámites con los cesionarios para la resolución de tales incidencias de acuerdo con los términos previstos en el pliego de condiciones para tales casos, e independientemente de que la Recaudación Municipal pueda emplear la vía ejecutiva para el cobro de los recibos devueltos.

3. En relación con los trabajos desempeñados por la E.M.S.V.T., en todo el proceso de comercialización descrito, ésta girará factura periódica al Ayuntamiento en concepto de liquidación de los servicios prestados de acuerdo con los términos del acuerdo de encomienda aprobado por la J.G.C.T. de 23 de mayo de 2013.

4. En caso de que los procedimientos abiertos se declarasen desierto por falta de licitadores, o no se llegasen a adjudicar la totalidad de las plazas de garaje y trasteros vacantes, se podrá convocar nueva licitación mediante procedimiento negociado sin publicidad, con delegación de las facultades del Órgano de contratación a favor del Gerente General de la E.M.S.V.T.

Toledo 26 de julio de 2013.-Quinto Teniente de Alcalde.-El Concejal Delegado de Urbanismo e Infraestructuras, Francisco Javier Nicolás Gómez.

*N.º I.- 7203*